

Expedient	Assumpte
2026/3-IG697N G697N Convocatòria i concessió de subvencions Nominatives IMSS Emissor : Administració (IMSST) Codi : 16340611310467102537	Sol·licitud subvenció projecte Menjador Social de Tarragona "Taula Amiga" 2026-Fundació privada Formació i Treball

Signat per:

DILIGENCIA

La hago yo, _____, secretaria delegada suplente del Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona, para hacer constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 2026001015, aprobada por la presidencia con fecha 23 de junio de 2026.

"ANTECEDENTES

La Fundació Formació i Treball, amb CIF G60229846 (en adelante La Fundació), es una entidad privada sin ánimo de lucro que tiene como finalidades la formación laboral de personas desestructuradas y son hábitos laborales; su introducción en el mundo y en el mercado laboral y la creación o participación en otros entes con personalidad jurídica por tal de generar sitios de trabajo que acojan a las personas beneficiaras. Asimismo, es el proyecto de entrega social que permite que personas, familias o equipamientos sociales con pocos recursos económicos puedan cubrir sus necesidades básicas.

Entre los proyectos que desarrolla dicha entidad se encuentra el proyecto de comedor social de Tarragona llamado "Taula Amiga".

Con fecha 18 de mayo de 2026, la Fundació ha presentado por registro de entrada, con número 2026002180, una solicitud y otorgamiento de subvención, con aportación de un balance económico provisional correspondiente de la actividad para subvencionar, por un importe de 131.000,00 €.

El Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona (en adelante IMSST) tiene la voluntad de colaborar económicamente en dicha actividad para este año 2026, de acuerdo con el desarrollo de los objetivos generales y específicos en el ámbito de los servicios sociales fijados en el Plan Estratégico de Subvenciones municipal 2024-2026, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario del Ayuntamiento de Tarragona de fecha 18 de octubre de 2024.

La propuesta de convenio contempla el carácter prepagable de la totalidad del importe.

De acuerdo con la previsión del balance económico provisional aportado por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención supera el 50% del coste total del proyecto, y así se hace constar en esta resolución a los efectos de los que se establece en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

La entidad ha aportado, entre otra documentación, los certificados de encontrar-se al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como la declaración de que no se encuentra incurso en ninguna prohibición de recibir subvenciones por algunos de los medios previstos en el apartado 7, del artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo,



ha aportado una solicitud de autorización para la subcontratación de Formació i Treball, Empresa d'Inserció, SLU, con CIF B64044837, para la ejecución de soporte a los trabajos de cocina y limpieza.

Con fecha 19 de mayo de 2026, el departamento de recaudación municipal del Ayuntamiento de Tarragona ha emitido un informe por el cual se expone que no consta ninguna deuda pendiente de pago en período ejecutivo a nombre de la referida entidad.

Con fecha 20 de mayo de 2026, la jefa administrativa de administración del IMSST ha emitido un informe por el cual se expone que dicha entidad no tiene pendiente de justificar ninguna otra subvención fuera de plazo.

Con fecha 20 de mayo de 2026, la intervención delegada del IMSST ha emitido un informe por el cual se expone que dicha entidad no tiene ninguna deuda pendiente con este organismo.

Con fecha 21 de mayo de 2026, la técnica de atención básica del IMMST ha emitido un informe en el cual se expone la conveniencia de conceder esta subvención para el proyecto de la Fundació.

Revisada la documentación aportada por la entidad, se ha efectuado un requerimiento de subsanación y mejora de la solicitud por tal que se presentara la documentación necesaria para la tramitación de la subvención.

Con fechas 22 de mayo de 2026 y 12 de junio de 2026, se registran de entrada las respuestas del requerimiento de subsanación y mejora con la documentación requerida.

Se han consultado los datos abiertos del Ayuntamiento de Tarragona y la Fundació Formació i Treball, con CIF G60229846, no ha recibido ninguna otra subvención.

La intervención delegada ha informado que existe consignación presupuestaria por el importe de 131.000,00 € en la aplicación presupuestaria 01/23100/48015 del IMSST, para el ejercicio 2026, con número de documento 2202600003099.

Consta un informe de la secretaria delegada del IMSST, de fecha 18 de junio de 2026, con carácter favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya.

Ley 12/2007, de 11 de octubre, de Servicios Sociales.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Ley 6/2026, de 28 de mayo, del tercer sector social.

Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIPBG).

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Bases de Ejecución del Presupuesto de Tarragona.

Estatutos del Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona.



COMPETENCIA

Para adoptar este acuerdo es competente la presidenta, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos del IMSST, y en virtud del nombramiento efectuado por el Consejo Plenario del Ayuntamiento de Tarragona en sesión 26 de junio de 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Autorizar el gasto por importe de 131.000,00 €.

Segundo. Aprobar el convenio de colaboración con la Fundació Formació i Treball, con CIF G60229846, para el año 2026, por tal de llevar a cabo el proyecto "Taula amiga" en la ciudad de Tarragona.

Tercero. Autorizar la subcontratación de Formació i Treball Empresa d'Inserció, SLU, con CIF B64044837, de acuerdo con los términos descritos en la solicitud.

Cuarto. Ordenar el pago de la cantidad subvencionada una vez formalizado el convenio.

Quinto. Advertir a la Fundació Formació i Treball, con CIF G60229846, que dicha subvención resta sujeta al control financiero que se ejercerá desde la intervención delegada del IMSST en los términos establecidos en la LGS.

Sexto. Notificar electrónicamente la presente resolución a la entidad, advirtiéndole que esta resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso de alzada ante el alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de su notificación según lo que disponen los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Séptimo. Comunicar este acuerdo al departamento de contabilidad del IMSST.

Octavo. Transmitir la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo que establece el artículo 20.8 de la LGS.

Noveno. Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia establecidas por la LTAIPBG, mediante el portal de transparencia de este organismo, sin perjuicio de la prevalencia de la protección de datos de carácter personal y otros derechos constitucionalmente protegidos.

DECRETO

La presidenta que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención delegada, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, con fecha 23/06/2026, con núm. de referencia 2026/387 y con resultado Favorable.

En la fecha y la persona que figura en la firma electrónica.

